martines Ramos y diego de morano lasso
y gines de ... regidores y asistio
a este ayuntamiento francisco martines
jurado. Estando asi juntos como
tienen de costumbre los dichos Regidores acordaron
lo siguiente

Langosta

Viose en este ayuntamiento
una carta de la ciudad de Lorca en
que por ella avisa como asi en los ter-
minos de la dicha ciudad como en los desta
villa ay langosta y que por comision
del Consejo Real esta mandado a el al-
calde mayor della que haga se mate
y consuma y que esta villa y la dicha ciudad
a un tiempo acuda a remediar tan gran
de daño y que si esta villa no lo hiciere
dara quenta a el Consejo para que lo re-
medie como de la dicha carta parece
la qual se rescibio a veinte y siete de
su fecha el veinte y quatro de
diciembre pasado deste año y para
que se acuda a el remedio de matar
la dicha langosta le mando remitir
la dicha carta a este ayuntamiento
para que se vea lo que se a de hacer en
materia tan grave y asi en este par-
ticular = Que se haga [illegible] lo
razon en los terminos propios desta
villa y en los comunes que tiene con
con la ciudad de Lorca para que en ellos
se vea si ay alguna langosta ovada
y se saque para que de modo
que no venga a daño della y para que
mejor se haga nombraron por
exploradores y veedores della
[illegible] parte y lugar esta a asi en